



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JEFFERSON CAMILO SANDOVAL APONTE
DEMANDADO:	CARMEN ELIZABETH BALAREZO RAMOS
RADICACIÓN:	2023-00116
PROVIDENCIA:	Nº 567
ASUNTO:	REMITE POR COMPETENCIA

Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia y sin entrar a revisar los requisitos de la demanda, de conformidad con el artículo 90, inciso 2º del C.G.P., en concordancia con el Art. 28, numeral 2 – inciso 2º ibidem, se observa que este juzgado no es competente para conocer de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que, el domicilio del menor es el municipio de Funza - Cundinamarca, razón por la cual este Juzgado no es el competente para conocer de la actuación, en consecuencia, se rechazará la demanda de la referencia y se remitirá al juzgado competente.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada JEFFERSON CAMILO SANDOVAL APONTE, a través de apoderado, en contra de CARMEN ELIZABETH BALAREZO RAMOS, por carecer de competencia – factor territorial.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al JUEZ de FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), para que conozca del presente trámite.

TERCERO: En el evento de no ser atendidos los argumentos anteriores, se **PROPONE** conflicto negativo de competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 08 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--